



Resolución Directoral Regional

Nº 20 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

11 ENE 2018

VISTO:

El Oficio N° 006-2018-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de enero del 2018, el Informe Técnico Encargo de Puesto N° 008-2018-OA-UPER/REM de fecha 05 de enero del 2018 y el Memorandum N° 02-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de enero del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el Artículo 82° del Decreto Legislativo N° 005-90-PCM que precisa *"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con los Niveles de Carrera superior al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal"*, concordante con la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" señalando en su Ítem III. Disposiciones Específicas Numerales 3.6.1 y 3.6.2 *"El Encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad". "El Encargo de Puesto, es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante"*.

Que, mediante los documentos de visto se solicita y aprueba el encargo de puesto a la servidora TAP. CPCC. Eduviges Mamerta Bravo de Avalos, por lo que es pertinente emitir el acto administrativo.

Estando a lo expuesto, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria y TUO y conforme a las atribuciones conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 592-2017-G.R/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vías de regularización y con efectividad desde el 01 de enero del 2018, el **ENCARGO DE PUESTO** del Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional, en la Plaza N° 13, Nivel Remunerativo F-1 a la servidora TAP. CPCC. EDUVIGES MAMERTA BRAVO DE AVALOS, estando a los fundamentos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el Encargo de Puesto concluye el 31 de diciembre del 2018, debiendo la servidora reasumir las funciones del Grupo Ocupacional y Nivel de Carrera que le corresponda en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, efectuando la entrega de cargo conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: RESERVAR en tanto dure el Encargo de Puesto, la plaza de carrera de la TAP CPCC. EDUVIGES MAMERTA BRAVO DE AVALOS, en el Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional - Dirección Regional de Agricultura Tacna, en la condición de nombrada, en el cargo de Especialista Administrativo I, Plaza N° 4, Nivel Remunerativo SPE, Régimen Laboral 276.



Resolución Directoral Regional

Nº 20 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

11 ENE 2018

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Administración - Unidad de Personal implemente las acciones de personal en lo que fuera pertinente, privilegiando el interés institucional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. JUAN F. QUISPE CACERES
DIRECTOR (c)

Distribución:
Interesada
DRA.T
OAJ
OA
OPP
ATDARCH
UPER
L.PERSONAL
ARCHIVO

IFQC/mesg